

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de octubre de 2012

VISTO el Expediente S-1115/12, el mediante el cual Rectorado eleva el Proyecto de REGLAMENTO GENERAL DEL SISTEMA DE TUTORIAS DE PARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, y

CONSIDERANDO

Que el presente proyecto fue elaborado por las Secretarías Académicas de las CUATRO (4) Facultades y de este Rectorado, el que será aplicado a los Sistemas de Tutorías de pares que desarrollaran actividades con alumnos de las Unidades Académicas de esta Universidad, a fin de disminuir la deserción, mejorar la inserción, la permanencia y el avance regular de los estudiantes de carreras.

Que los recursos para el pago de los alumnos tutores y asesores psicológicos fueron consolidados a partir del año 2011 en el Presupuesto de la UNJu.

Que el Reglamento General de Tutorías de la Universidad Nacional de Jujuy aprobado por Resolución C.S. N° 255/08 ha finalizado su vigencia.

Que a fs. 13/19 de autos la Comisión de Interpretación y Reglamento ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.I. y R. N° 051/12.

Que en Sesión Ordinaria del día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata y aprueba en general y en particular el articulado, el dictamen antes mencionado con el voto de la mayoría de los miembros presentes.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Apruébase el **REGLAMENTO GENERAL DEL SISTEMA DE TUTORIAS DE PARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY**, que figura como ANEXO UNICO de la presente y por las razones expuestas precedentemente.-

ARTICULO 2°: Regístrese. Publíquese. Comuníquese a las Áreas de Competencia. Cumplido. ARCHIVESE.

tcb

ANEXO UNICO

**REGLAMENTO GENERAL DEL SISTEMA DE TUTORIAS DE PARES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY**

CAPÍTULO I: ALCANCE

ARTICULO 1º: El presente Reglamento se aplica a los Sistemas de Tutorías de Pares que desarrollan actividades con alumnos de las CUATRO (4) Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Jujuy.

CAPÍTULO II: OBJETIVOS

ARTICULO 2º: El Sistema de Tutorías de Pares se implementa con el fin de disminuir la deserción, mejorar la inserción, la permanencia y el avance regular de los estudiantes en sus carreras. Sus objetivos específicos son:

- a) Contar con un espacio directo en cada Unidad Académica para informar a los aspirantes a carreras que se dictan en la Universidad Nacional de Jujuy de las características de los diferentes planes de estudio, los perfiles de los títulos y los respectivos campos profesionales.
- b) Ofrecer a los alumnos interlocutores institucionales pares.
- c) Generar acciones que acompañen al ingresante durante la etapa de transición entre las prácticas del Nivel Medio y las del Nivel Universitario.
- d) Asegurar que los alumnos dispongan de la información completa y oportuna de sus derechos y deberes, de los programas de Becas Nacionales, de los beneficios sociales así como de las actividades extracurriculares y de los distintos espacios de desarrollo personal que la Universidad les ofrece.
- e) Orientar a los estudiantes en la planificación del cursado de las asignaturas y en la utilización efectiva del tiempo de estudio.
- f) Abrir canales de comunicación que permitan detectar oportunidades de mejora en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- g) Disponer de un sistema de valoración permanente que contribuya a determinar causas que influyen en el rendimiento académico de los alumnos, la deserción en los primeros años de las carreras, el desgranamiento y la cronicidad.
- h) Detectar los problemas que aquejan a los alumnos a los efectos de analizar las posibles vías de solución.

CAPÍTULO III: DE LA ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE TUTORÍAS DE PARES

ARTÍCULO 3º: En cada Facultad se conforma un Equipo de Trabajo coordinado por el Secretario Académico de la Facultad e integrado por los Tutores Pares, UNO (1) o más Nexos Docentes y UN (1) Asesor Psicológico.

ARTÍCULO 4º: La articulación del funcionamiento de los equipos de Tutorías de las Facultades estará a cargo del Secretario de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Jujuy.

CAPÍTULO IV: DE LOS TUTORES ALUMNOS:

ARTICULO 5º: Podrán ser designados como Tutores, los alumnos de carreras cortas o de pregrado que hayan aprobado al menos el SETENTA por ciento (70%) de las materias y los alumnos de carreras de grado que hayan aprobado al menos el CINCUENTA por ciento (50%) de las materias de sus respectivos planes de estudio, en carreras de la Universidad Nacional de Jujuy y que hayan aprobado al menos DOS (2) asignaturas en los DOCE (12) meses anteriores a la fecha de cierre del período de inscripción de aspirantes. Las materias aprobadas por equivalencia serán tenidas en cuenta para la determinación del porcentaje de avance en la carrera pero no para establecer el número de materias aprobadas en el año precedente.

ARTICULO 6°: Es incompatible con la función de Alumno Tutor ejercer tareas de docencia en la Unidad Académica.

ARTICULO 7°: Son funciones de los Tutores Alumnos las siguientes:

- a) Participar de las actividades de capacitación que se establezcan para la mejor marcha del Sistema de Tutorías.
- b) Atender aproximadamente un máximo de CUARENTA (40) tutorandos según el plan de actividades preestablecido.
- c) Realizar entrevistas periódicas a los tutorandos asignados y llevar un registro de las mismas.
- d) Comunicar las situaciones problemáticas que surjan de tales entrevistas al Docente Nexa o al Asesor Sicológico según corresponda.
- e) Llevar el registro actualizado de la actividad académica de los tutorandos asignados y confeccionar los informes estadísticos correspondientes, manteniendo la confidencialidad de los datos personales.
- f) Cumplir con la permanencia dentro de los horarios establecidos en los lugares indicados. La carga horaria semanal del Alumno Tutor se establece en DIEZ (10) horas.
- g) Participar de las reuniones del Equipo de Tutorías y en el desarrollo de las actividades que se organicen relacionadas con los objetivos del Sistema.
- h) Proponer acciones posibles, cuando corresponda, a fin de corregir o modificar las situaciones problemáticas planteadas por los tutorandos.

ARTICULO 8°: Los Tutores Alumnos percibirán una suma de dinero mensual en concepto de asignación estímulo que se abonará desde la fecha de su designación y mientras la misma esté vigente.

ARTICULO 9°: El incumplimiento de las funciones establecidas en el Artículo 7° será motivo de exclusión del Sistema del Alumno Tutor por la Autoridad que lo designó, previa consideración de informe negativo elevado por el Docente Nexa y/o Asesor Psicológico con el aval del Secretario Académico. Esta exclusión inhibe al Alumno Tutor de ser incorporado en un nuevo período inmediato posterior.

CAPÍTULO V: DE LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS TUTORES ALUMNOS:

ARTICULO 10°: La Secretaría de Asuntos Académicos fijará anualmente el calendario para cumplir con las actividades de llamado a inscripción y selección de Alumnos Tutores en el marco del Sistema de Tutorías de la Universidad Nacional de Jujuy. Dicho calendario será remitido a las Unidades Académicas debiendo iniciarse Expediente en cada Facultad.

ARTÍCULO 11: La difusión y publicidad del llamado a inscripción serán realizados por las respectivas Unidades Académicas, a través de los siguientes mecanismos:

- a) publicación durante CINCO (5) días hábiles en la Cartelera que cada Facultad deberá habilitar específicamente para difundir la inscripción como postulante a Alumno Tutor.
- b) Difusión del llamado por Radio FM Universidad y en la página Web de la UNJu. Para ello la Facultad solicitará por nota esa difusión debiendo incluirse en el Expediente las constancias de recepción de tales solicitudes.
- c) A los efectos del registro de la difusión y publicidad, el responsable de cada uno de los medios de difusión (Decano de la Facultad, Director de la Radio y Responsable de la administración de la página Web de la UNJu) deberán agregar al expediente un informe que indique el día de inicio de la misma.

ARTICULO 12: Las inscripciones de postulantes se efectuarán durante un período de CINCO (5) días hábiles contados a partir de que finalice el período establecido en el Artículo 11 inciso a).

ARTÍCULO 13: Los alumnos interesados en participar del Sistema de Tutorías de Pares en calidad de Tutores deberán, en el plazo fijado, presentar en Mesa de Entradas de la Unidad Académica:

- a) Formulario de inscripción debidamente completado, según el modelo que figura en el ANEXO I.
- b) Constancia de materias aprobadas, con nota final y fecha de aprobación, emitida por autoridad competente, en la que se debe indicar además si el carácter de la aprobación es o no por equivalencia.
- c) Fotocopia de DNI o Libreta Universitaria.
- d) Curriculum vitae.

ARTÍCULO 14: En cada Unidad Académica se conformará una Comisión Evaluadora integrada por el Secretario Académico, el Asesor Psicológico y el Nexo Docente o un Docente de la Unidad. El Sr. Decano designará dicha Comisión Evaluadora por acto resolutivo en cada llamado a inscripción de interesados.

ARTICULO 15: La Comisión Evaluadora tendrá como misión proponer el Orden de Mérito para la designación de los tutores alumnos de la nómina de inscriptos.

ARTÍCULO 16: El proceso de selección se realizará en DOS (2) etapas:

- a) Verificación del cumplimiento de las condiciones para ser Tutor Alumno, según los Artículos 5º y 6º del presente Reglamento y elaborando la Nómina de postulantes admitidos.
- b) Entrevista personal de los aspirantes que hayan sido admitidos para el Orden de Mérito con la Comisión Evaluadora. En la entrevista se evaluarán las condiciones actitudinales de los postulantes, el grado de conocimiento de la Unidad Académica y de la Universidad Nacional de Jujuy y se determinará si el entrevistado reúne las competencias mínimas necesarias para la función a realizar.

ARTÍCULO 17: Los alumnos evaluados de acuerdo a los artículos anteriores serán ordenados por mérito y de aprobarse el dictamen, deberán ser designados por Resolución del Consejo Académico de la Facultad por un período de DOCE (12) meses como Alumnos Tutores, hasta completar las vacantes del llamado.

ARTÍCULO 18: El resto de postulantes incluidos en el Orden de Mérito serán designados, en el orden correspondiente, como suplentes y podrán ser nombrados como Alumnos tutores por el Sr. Decano de la Facultad en caso de producirse vacantes entre los Alumnos Tutores mencionados en el Artículo anterior.

ARTÍCULO 19: Las decisiones de la Comisión Evaluadora serán inapelables por parte de los postulantes inscriptos.

CAPÍTULO VI: DE LOS NEXOS DOCENTES:

ARTICULO 20: Los Nexos Docentes deben ser Docentes de la Facultad, serán designados, por extensión de funciones desde su cargo, por el Consejo Académico a propuesta del Sr. Decano y sus actividades coordinadas por la respectiva Secretaría Académica. Tendrán las siguientes funciones:

- a) Facilitar la comunicación entre los Tutores Alumnos y los docentes de las cátedras.
- b) Generar y participar de las actividades del equipo de trabajo del Sistema de Tutorías.
- c) Organizar la información que releva y produce el Sistema de Tutorías, mantenerla actualizada y confeccionar al menos un informe anual con el registro de las actividades del equipo y elevarlo a la Secretaría Académica de la Facultad.

CAPÍTULO VII: DE LOS ASESORES PSICOLÓGICOS:

ARTÍCULO 21: Los Asesores Psicológicos deberán ser profesionales de grado y matriculados del área con experiencia acreditada en la comprensión de la conducta adolescente y/o de psicología educacional.

ARTÍCULO 22: Serán contratados en forma directa por Rectorado. Para su selección se conformará un Comité integrado por el Secretario de Asuntos Académicos, el Secretario Académico de la Unidad en la que se requiere el Asesor y un profesional del Departamento de Orientación Estudiantil de la Universidad Nacional de Jujuy. La función de este Comité es valorar los antecedentes de los postulantes y en caso de considerarlo pertinente, entrevistarlos. El Secretario de Asuntos Académicos solicitará la contratación del Asesor Psicológico según la propuesta del Comité.

ARTÍCULO 23: Las funciones de los Asesores Psicológicos son:

- a) Capacitar a los Tutores Alumnos para el adecuado desempeño de sus funciones.
- b) Orientar a los tutorandos en el manejo de eventuales situaciones conflictivas.
- c) Participar en las actividades institucionales que organice la Unidad Académica, relacionadas con el Sistema de Tutorías.
- d) Orientar a los Tutores Alumnos para llevar adelante el trabajo en equipo.
- e) Orientar a los Tutores Alumnos para facilitar los canales de comunicación con los estudiantes tutorandos.

CAPÍTULO VIII: OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 24: Toda divergencia suscitada en la aplicación de la presente Resolución será resuelta por el Consejo Superior.

tcb

ANEXO I

**REGLAMENTO GENERAL DEL SISTEMA DE TUTORIAS DE PARES
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN**

Sr. Decano de la Facultad de

El que suscribe

Apellido y nombres:

DNI Nº: LU Nº

Alumno de la Carrera:

Domiciliado en:

Correo Electrónico:

Teléfono para contacto (Fijo y Celular):

Se dirige a usted a efectos de postularse como Alumno Tutor de esta Unidad Académica, de acuerdo al llamado a inscripción publicado con fecha

Mi motivación para cumplir las funciones de Alumno Tutor son: (no escribir más de los SEIS (6) renglones)

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Adjunto al presente formulario la siguiente documentación en fotocopia autenticada por Mesa de Entradas de la Facultad:

- a) Constancia de materias aprobadas, con nota final y fecha de aprobación, emitida por autoridad competente, en la que se indica además si el carácter de la aprobación es o no por equivalencia.
- b) Fotocopia de DNI o Libreta Universitaria.
- c) Curriculum vitae.

Declaro que es de mi conocimiento y aceptación el REGLAMENTO GENERAL DEL SISTEMA DE TUTORIAS DE PARES de la Universidad Nacional de Jujuy.

Atentamente

San Salvador de Jujuy,
Fecha Firma